

*es. Jurisdic*

MINISTERIO DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

10-15-21/70

VFO/sbm.

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL  
"BANCO CONTINENTAL."

- 6 ABR. 1970



SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° 211 -



Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1°.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del BANCO CONTINENTAL, que consta de la escritura pública de fecha 9 de febrero de 1970. otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.

La existencia del Banco Continental fue autorizada por Decreto de Hacienda N° 6840 de 2 de junio de 1958.

Cumplase con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

*Cette Teuber Carcamo*

CETTE TEUBER CARCAMO

Contraloría  
S.S. Anónimas *Bancos*  
Imptos. Internos  
Depto. Financiero  
Interesado  
DIARIO OFICIAL.

Jurídico	Ab
Economía	Ab
Sec. General	Ab

**EXTRACTO.**

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 15 de enero de este año, cuya acta se redujo a escritura pública el 9 de febrero último, ante el Notario de este Departamento don Enrique Morgan Torres, el Banco Continental acordó modificar sus estatutos.

La reforma tuvo por objeto, primeramente, a fin de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley General de Bancos, prorrogar la duración del Banco hasta el 30 de junio del año 2000, para cuyo efecto se modificó el artículo tercero de los estatutos.

La Junta acordó, además, prorrogar por dos años a contar desde el 26 de mayo de 1971, el plazo para enterar el aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 1° de abril de 1965; crear el cargo de Presidente Honorario; y modificar la redacción de los artículos 21 y 45 con el objeto de aclarar sus alcances. Para tales efectos, se modificaron los artículos 21, 27, 31, 32 y 45 de los estatutos.

Este extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Santiago, 22 ABR 1970

ENRIQUE MARSHALL SILVA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS